

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0134 - DE 2010
(23 MAR 2010)

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ACLARACIÓN.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 0023 del 27 de enero de 2010, este Despacho aceptó la renuncia al doctor **RICARDO MOSQUERA ROBIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.388.252, del cargo de Secretario General, código 020 grado 12 del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde; acto que surtió efectos a partir del 1º de febrero de 2010.

Que al verificar el número de identificación del funcionario saliente, se tiene que el guarismo de su cédula de ciudadanía es "12.962.028", y no el que equivocadamente se colocó en el acto de aceptación de renuncia, debiendo la Administración oficiosamente corregir el yerro, para que el Decreto No. 023 de 2010 sea documento válido para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Aclarar y corregir el decreto 023 del 27 de enero de 2010 proferido por este Despacho, en el sentido de transcribir la cédula de ciudadanía del doctor **RICARDO MOSQUERA ROBIN**, conforme al documento que reposa en su historia laboral, acta que queda como se indica a continuación:

"Aceptar la renuncia presentada por el abogado **RICARDO MOSQUERA ROBIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.962.028 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Secretario General, código 020, grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde".

ARTICULO 2o.- El resto del contenido del Decreto 023 de 2010 queda vigente en todas sus partes.

DECRETO No. 0134 - DE 2010

(23 MAR 2010)

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA ACLARACIÓN.

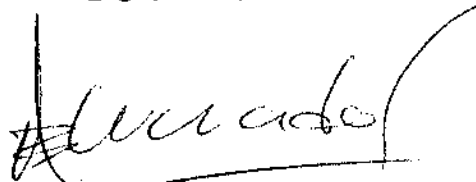
ARTICULO 3º.- Para los fines legales pertinentes, envíense copias del presente acto a la Coordinación de Nóminas y a la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía de Pasto, y adjúntese copia a la Historia Laboral del exfuncionario.

ARTICULO 4º. – El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

23 MAR 2010



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto